



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2016-MPLC/A

Quillabamba, 20 de setiembre del 2016.

VISTOS; El Memorandum N° 274-2016-A-MPLC del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 378-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N° 021-2016-MPLC-ASD/CPIPP del Coordinador del Plan de Inversiones y Participación Ciudadana Ing. Addler Salazar Durand, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2016-MPLC de fecha 21 de junio del 2016, se aprobó el Reglamento para las Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial periodo 2017-2018;

Que, mediante Informe N° 021-2016-MPLC-ASD/CPIPP el Coordinador del Plan de Inversiones y Participación Ciudadana Ing. Addler Salazar Durand e Informe N° 378-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, solicitan la conformación del Comité Electoral encargado de la elaboración del cronograma electoral y responsable de la conducción y desarrollo del proceso electoral de los representantes de la organización de la Sociedad Civil, cuyos miembros del Comité estarán integrados por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Planeamiento, y con Memorandum N° 274-2016-A-MPLC del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, autoriza la emisión de la resolución correspondiente;

Que, conforme al Artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 15-2016-MPLC - Reglamento para las Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial periodo 2017-2018, establece que: *"El Comité Electoral será designado mediante Resolución de Alcaldía, es un órgano autónomo que tendrá a cargo de la elaboración del cronograma electoral, es responsable de la conducción y desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los representantes de la organización de la sociedad civil. El Comité Electoral estará conformado por (03) miembros: Un presidente y dos miembros designados ente los funcionarios de la Municipalidad Provincial, conforme al siguiente detalle: Presidente: Director de Planeamiento y Presupuesto, Integrantes: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Planeamiento"*

Estando a lo precedentemente expuesto y a los Informes de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el COMITÉ ELECTORAL, el mismo que estará encargado de la elaboración del cronograma electoral, de la conducción y desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los representantes de la organización de la Sociedad Civil, estando integrado por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. ECON. MIRIAN MAMANI LAURA Directora de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
ABOG. ROMAIN SOTOMAYOR PAZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
ECON. EDISON AYALA VERA Jefe de la Unidad de Planeamiento	Integrante

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a los miembros integrantes del Comité Electoral, efectuar las labores encomendadas en concordancia con las normas vigentes y demás disposiciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité y a las instancias pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C:
C.C. Alcaldía.
c.c. S.G.
c.c. Integrantes.
c.c. G.M.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804